



**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

**PROGRAMA “MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA”  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, de conformidad con el numeral 4.2. del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa “Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma” para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 27 de marzo del 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento a la referida normatividad.

**CONVOCA**

A las Personas jóvenes con nacionalidad mexicana que residan en el Estado de Oaxaca, mayores de edad hasta 29 años, egresadas de **Instituciones de Educación Superior** y que no tengan **Experiencia Profesional**, para participar en el segundo proceso de selección de las Personas Beneficiarias del Programa “Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma” para el Ejercicio Fiscal 2025, bajo la siguiente mecánica operativa:

**CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.**

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser mayor de edad hasta 29 años al iniciar su trámite de registro al Programa.
- Residir en el Estado de Oaxaca.
- Ser egresado de una Institución de Educación Superior.
- Sin Actividad Laboral al momento de realizar la solicitud de registro al Programa.
- No contar con Experiencia Profesional.

**REQUISITOS.**

- I. Realizar su registro por cuenta propia a través de la **Plataforma del Programa** en: [miprimrachamba.oaxaca.gob.mx](http://miprimrachamba.oaxaca.gob.mx);
- II. Documento de identificación oficial vigente: Credencial para votar u otro documento que acredite la identidad expedida por la autoridad competente;
- III. **CURP** y acta de nacimiento, en un solo archivo en formato PDF;
- IV. Comprobante de domicilio asentado en el Estado de Oaxaca, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- V. Documento que acredite la terminación de estudios emitido por la **Institución de Educación Superior** (Constancia de Terminación, Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título, Cédula Profesional, los cuales deberán estar firmados y sellados por la Institución de Educación Superior en la que haya cursado);
- VI. Currículum Vitae (F-1) que deberá descargar, requisitar, firmar y cargar a la **Plataforma del Programa** en formato PDF;
- VII. Carta Compromiso de la **Persona Solicitante** (F-2) que deberá descargar, firmar y cargar a la **Plataforma del Programa** en formato PDF, y
- VIII. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la **Persona Solicitante** (F-3) que deberá descargar, firmar y cargar a la **Plataforma del Programa** en formato PDF.



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

El monto del Apoyo por Persona Beneficiaria asciende a \$8,364.00 (Ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N) mensuales, que serán entregados mediante dispersión electrónica bancaria a la cuenta de la Persona Beneficiaria, en la institución financiera que defina la Instancia Ejecutora, de 1 hasta 12 Apoyos.

**Registro de las Personas Solicitantes a la Plataforma del Programa.**

Las personas solicitantes, deberán cargar la información y documentación completa del **07 de julio al 08 de agosto de 2025**, en la Plataforma del Programa en [miprimerachamba.oaxaca.gob.mx](http://miprimerachamba.oaxaca.gob.mx).

La Persona Solicitante deberá contar con un correo electrónico, a fin de crear una cuenta en la Plataforma del Programa para poder registrarse, y con ello obtener el usuario y contraseña como medio de identificación único, así mismo proporcionará la información y documentación legible, sin tachaduras o enmendaduras digitalizada en formato PDF que le sea requerido.

A cada Persona Solicitante inscrita en la Plataforma del Programa se le asignará un Folio.

El registro en la Plataforma del Programa es personal y gratuito.

La Instancia Ejecutora revisará y validará la información y documentación presentada por las Personas Solicitantes en la Plataforma del Programa.

Las Personas Solicitantes que no hayan presentado el total de los documentos requeridos, o que alguno de ellos no cumpliera con las especificaciones solicitadas, se enviará un correo electrónico para que las solventen en el plazo de 3 días hábiles. En caso de no solventar las observaciones, no continuará con el proceso de selección, y por lo tanto no participará en el presente Programa, sin responsabilidad atribuible a la Instancia Ejecutora.

Las Personas Solicitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad y, una vez validada la documentación por la Instancia Ejecutora, se les habilitará la siguiente etapa en la Plataforma del Programa para continuar con el proceso de selección.

En caso de que la Persona Solicitante no cumpla con los requisitos de elegibilidad definidos en las Reglas de Operación del Programa, no podrá continuar en el proceso de selección.

**INFORMES.**

Para mayores informes sobre el Programa, favor de comunicarse a los teléfonos: 951 117 59 52, 951 358 00 68 y 951 346 18 38

**"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".**

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. A 09 de junio de 2025.

**LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS.**  
**SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSIÓN.**

**AVISO DE PRIVACIDAD.**

Los datos personales aportados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 10, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.



**OAXACA**  
**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
TEQUIO E INCLUSIÓN  
2022-2028